

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto sustanciación

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Comisión Buenaventura/ Rad. 2010-00256-01

Revisadas las actuaciones surtidas y teniendo en cuenta que la beneficiaria de los alimentos en la actualidad cuenta con la edad 35 años y se trata de una comisión, se dispondra requerir al Juzgado Segundo De Familia de Buenaventura para que se sirva indicar si se mantiene lo dispuesto en el despacho comisorio Nro.002 de fecha veintiuno (21) del mes febrero del año dos mil doce (2012), se **RESUELVE:**

LIBRAR por secretaria la respectiva comunicación al Juzgado de origen, a fin de que se sirva indicar si se mantiene lo dispuesto en el Despacho Comisorio Nro.002 de fecha veintiuno (21) del mes febrero del año dos mil doce (2012), dada la edad de la beneficiaria.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **37**, hoy, **21 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Juan Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

garr

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3fa3d4a37e731914c0c1e88af189a7d87a5834c97d4dbb167dd29db42bf397**
Documento generado en 20/04/2021 03:20:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>